



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

**ACUERDO: RSP-CEN05/21**

Destitución del Titular de la Presidencia de la  
Comisión Ejecutiva del Estado de Baja  
California.

En la Ciudad de México, siendo las 11 horas con 15 minutos, del día 28 de enero del 2021, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 *in fine*, 28, 29 y 30 de los Estatutos de Redes Sociales Progresistas, se reúnen las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional en sesión extraordinaria virtual a través de la plataforma Zoom al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia y Verificación del quórum estatutario de la quinta sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional.
2. Discusión y en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo y Dictamen respecto de la Destitución del Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva Estatal en Baja California.
4. Clausura de la sesión extraordinaria.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, en desahogo del primer punto del orden del día, pasa lista de asistencia de este órgano colegiado de Redes Sociales Progresistas, Partido Político Nacional, de acuerdo con el registro de integrantes ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral:



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

Cargo	Nombramiento	Asistencia
Presidencia	José Fernando González Sánchez	<b>PRESENTE</b>
Secretaría Adjunta	Jesús Hernández Salvador	<b>PRESENTE</b>
Secretaría Técnica A	José Jerónimo Esquinca Cano	
Secretaría Técnica B	Irene Muñoz Trujillo	<b>PRESENTE</b>
Secretaría Nacional de Operación Política y Vinculación Social	René Ricardo Fujiwara Montelongo	<b>PRESENTE</b>
Secretaría Nacional de Operación Electoral	Karla Yadira Soto Medina	<b>PRESENTE</b>
Secretaría Nacional de Finanzas y Administración	Virgen Macrina Robles Murcio	
Secretaría Nacional Jurídica	Zuly Feria Valencia	<b>PRESENTE</b>
Representación de las Redes de Mujeres Progresistas	Erika Crespo Castillo	<b>PRESENTE</b>
Representación de Jóvenes Progresistas	Michel Vázquez Tirado	<b>PRESENTE</b>

Se cuenta con una asistencia de 8 integrantes de 10 de la Comisión Ejecutiva Nacional, por lo que hay quorum legal para sesionar.



# Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

A continuación, se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los presentes.

Respecto del punto 3 del Orden del Día, se somete a consideración de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional, el proyecto de Acuerdo y Dictamen respecto de la Destitución del Titular de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva del Estado de Baja California, dándose lectura a los puntos de acuerdo:

## **ACUERDO Y DICTAMEN DE DESTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

### **CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de Redes Sociales Progresistas (Estatutos), la Comisión Ejecutiva Nacional (CEN), es el órgano de representación del Partido con facultades ejecutivas, deliberativas, de supervisión y de dirección política en todo el país; y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de todos los órganos del Partido establecidos en los Estatutos.
2. Que la CEN es el órgano de Redes Sociales Progresistas (RSP) competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracciones I, II, VIII y XIV de los Estatutos.
3. Que en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 32, fracciones IV, XVI y XXV, el Presidente de la CEN tiene a su cargo autorizar las decisiones sobre



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

las cuestiones políticas, organizativas y financieras del Partido, así como elaborar y presentar el dictamen de destitución de los titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales, en casos de urgente y obvia resolución, por irregularidades que contravengan los Documentos Básicos y el Código de Ética.

4. Que los artículos 53, 59, 60, 62, fracción I, de los Estatutos disponen, entre otras cosas, que en cada una de las entidades federativas se constituirá una Comisión Ejecutiva Estatal, presidida por una Presidencia, como el órgano de representación de RSP con facultades ejecutivas y de dirección política en su ámbito territorial correspondiente; y que desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los órganos del Partido, para lo cual tiene atribuciones para contribuir a su vida interna.
5. Que en términos del artículo QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos, el Presidente de la CEN tiene la atribución, hasta en tanto se realizan las Asambleas Estatales, de nombrar a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales en las 32 entidades federativas.
6. Que por Acuerdo número RSP-PCEN-04/21 de fecha 21 de enero de 2021, se nombró como Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Baja California al **C. Jorge Mario Madrigal Silva**, lo cual fue comunicado en su momento al INE y al OPLE de Baja California, para efecto del registro correspondiente.
7. Que el Proceso Electoral Federal y local amerita una labor política intensa y efectiva de parte de las instancias partidistas a nivel local, que inciten a la ciudadanía de esa entidad a participar en el proceso interno, ya sea registrándose como precandidatos a un cargo de elección popular o participando con su voto en el proceso democrático electivo para designar a quienes representarán a RSP como candidatos en el proceso electoral en curso.



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

8. Que de lo contrario, se pierde una oportunidad única para hacer labor política necesaria, lo que es indispensable para tener buenos resultados en la elección constitucional del 6 de junio, además del riesgo de no atender las disposiciones legales establecidos que nos garantice una debida y oportuna participación en el Proceso Electoral en Baja California, pues como mandatan las leyes electorales, el partido político que no alcance por lo menos el 3% de la votación pierde su registro como tal.
9. Que en virtud de que pasados los días después del nombramiento que hizo esta Presidencia de la nueva dirigencia estatal en Baja California, el dirigente, no logro impulsar acciones para consolidar proyectos que fortalezcan los trabajos muy avanzados por RSP en la entidad, pues en esta etapa del Proceso Electoral, requerimos contar con candidaturas que participen y vigoricen el proyecto de este Instituto Político en Baja California, que garantice para las próximas elecciones buenos resultados, hacer lo contrario, implicaría tener consecuencias graves, comprometiendo nuestro proyecto político.
10. Que de acuerdo con los reportes de la CNPI, en el estado de Baja California, las metas solicitadas para esa entidad federativa, están muy por debajo de los objetivos trazados, señalando en el informe que durante la semana que va del 21 de enero a la fecha, no se recibió ningún registro, información, documentos o datos para cumplir con su responsabilidad como dirigente estatal y más aún en esta etapa en la que la Convocatoria del proceso interno en Baja California, establece plazos perentorios, imposibles de postergar.
11. Este informe de la CNPI, evidencia que el Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal en Baja California, no puso el empeño debido o carece de la voluntad política para cumplir las metas y objetivos que como organización



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-GEN 05/21

política nos impusimos, por lo que es conveniente y urgente sustituir la actual dirigencia con liderazgos que cumplan la tarea propuesta.

12. Por lo que se refiere a la **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS** de RSP, la conducta descrita se contrapone a los siguientes enunciados:

12.1.) *“es fundamental dimensionar los **alcances de la política como una vía eficiente para construir un nuevo pacto social** que permita contar con gobernanza y así afrontar la desigualdad, impunidad, violencia y corrupción.”*

12.2.) *“Creemos en la **democracia como una forma eficaz para crear ciudadanía**, identidad nacional y compromiso por un México cada vez más justo, fuerte y cohesionado, para transformar la realidad social de los habitantes del país en todos los estados, municipios y comunidades de la República Mexicana, para enfrentar con éxito los retos que presenta el siglo ...”*

12.3.) *“Aspiramos construir una sociedad democrática, inclusiva e incluyente, en la que la **ciudadanía tenga mayores mecanismos de control y participación** sobre los asuntos públicos.”*

12.4.) *“Queremos **construir una sociedad más solidaria, cooperativa**, y con valores humanos, que rompan la inercia del individualismo, egoísmo y falta de empatía. Nuestra forma de hacer política será poner en el centro de toda la atención a las personas, sus necesidades y circunstancias, para que la acción del Estado mejore sus vidas cotidianas.”*

12.5.) *“Nos asociamos libremente en forma pacífica para **buscar incidir en los asuntos políticos de nuestras comunidades, municipios, estados y del país**; a través del derecho de petición, de crear proyectos de ley y de **participar de manera organizada en los procesos electorales locales y federales**, ... . Buscamos que el ejercicio de estos derechos y la **participación sea más amplia y directa**, utilizando las tecnologías digitales, como el voto electrónico y la urna electrónica.”*



## Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-GEN 05/21

12.6.) *“Ante las adversidades que enfrenta México para convertirse en una auténtica **democracia participativa**, en Redes Sociales Progresistas, dada nuestra vocación democrática y de lucha social, nos proponemos **incluir a toda la sociedad en las decisiones más importantes de nuestro partido.**”*

12.7.) *“**Impulsaremos un diálogo sustentado en el pluralismo con toda la ciudadanía**, organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, maestros, académicos y especialistas, pero también con los sectores económicos, políticos, sociales y culturales de México.”*

13. Como se advierte de los anteriores enunciados, previstos en la Declaración de Principios, la participación activa de la ciudadanía es un eje rector de nuestro actuar como partido político nacional, lo que implica que quienes como Dirigentes no puedan potenciar esta participación, no pueden ni deben permanecer en sus cargos, y deben dar la oportunidad a otros cuadros de líderes que sí puedan hacerlo con mejores resultados.

14. Por lo que se refiera al **PROGRAMA DE ACCIÓN** de RSP, las conductas descritas con contrarias a los siguientes enunciados:

14.1.) *“Buscamos que nuestros militantes cuenten con la formación política necesaria con el fin de **lograr una nueva práctica política que ayude a sumar a mas ciudadanos a nuestro partido político.** Con ello queremos que cada mexicana y mexicano pueda participar de forma activa en los procesos electorales, respetando el orden jurídico y democrático que rige la soberanía popular de nuestro país.”*



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-GEN 05/21

14.2.) *“Nuestros órganos de gobierno, ... establecerán los planes de atención específicos y concretos, dirigidos a ... **promover la participación política de las militantes**, así como los mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido ...”.*

14.3.) *“FORTALECER LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA*

*1.2.1. Dar **mayor control a la ciudadanía** sobre la toma de decisiones políticas y sus representantes populares.*

*1.2.6. **Reforzar los controles ciudadanos sobre los partidos políticos y sus dirigentes, incorporando mecanismos horizontales** de ... **democracia interna y el desempeño de su militancia en espacios de representación popular o gobiernos.**”*

15. Como se advierte de las acciones contenidas en este Programa, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Baja California, falla a su deber de promover una mayor participación ciudadana en la cosa pública, como es una elección interna de candidatos a cargos de elección popular, lo que demerita el esfuerzo de RSP en el resto del país de lograr el objetivo de la mayor participación posible en un evento de esta naturaleza.

a) Por lo que se refiera a los **Estatutos**, las conductas descritas vulneran la esencia misma de las Comisiones Ejecutivas Estatales, tal como lo describe el artículo 59, al disponer que estos órganos deben desarrollar tareas de coordinación y vinculación para la operación política del Partido en la entidad federativa respectiva. En el mismo sentido, se violenta lo dispuesto en la fracción I del artículo 62 en que se establece como facultades de estos órganos el de contribuir a la vida interna del Partido.





## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

16. En la especie, el nulo o poco deber de llevar a buen puerto la participación ciudadana relativa a la participación en el registro de precandidatos, en nada contribuyen en el cumplimiento de nuestras normas estatutarias. Ello sin considerar de que las conductas no satisfacen las instrucciones que fueron dictadas por Comisión Política Nacional y CNPI en el sentido de potenciar el capital político en la entidad con una alta participación ciudadana en los procesos internos a los que nos hemos venido refiriendo.
17. No debe pasar desapercibido que el presente Acuerdo y Dictamen se presentan y aprueban en pleno proceso electoral, tanto a nivel federal, como local, y que en próximas fechas se llevará a cabo la jornada comicial interna para designar a quienes serán los candidatos a diputados federales. Ello acredita que el presente asunto es un caso de urgente y obvia resolución, pues si no se corrige a tiempo esta situación se corre el riesgo de que no contemos con la suficiente participación ciudadana para librar el mínimo de votación que se requiere para conservar el registro como partido político nacional después de la jornada electoral del 6 de junio.
18. Por lo anterior, el Presidente de la CEN propuso este punto de acuerdo y dictamen para que en ejercicio de sus facultades, la CEN destituya al actual Presidente la Comisión Ejecutiva Estatal en Baja California, al C. Jorge Mario Madrigal Silva, para que sea remplazado de inmediato.
19. Debe recordarse que, en términos del artículo QUINTO TRANSITORIO del Estatuto, el Presidente de la CEN tiene el mandato de la Asamblea Nacional de nombrar a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones Ejecutivas Estatales en las 32 entidades federativas en tanto se realizan las Asambleas Estatales para elegirlo democráticamente, lo que implica que esta



## Comisión Ejecutiva Nacional

---

ACUERDO: RSP-CEN 05/21  
potestad le permite substituir a la Presidencia de la Comisión Estatal de Baja California.

En vista de todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 28, 30, fracciones II, VIII y XIV; 32, fracciones IV, XVI, 61, 62, fracción II, y QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos de RSP, se emite el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se destituye, con esta fecha, del cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Baja California al **C. Jorge Mario Madrigal Silva**, con base en el Dictamen que presenta el Presidente de la CEN, quedando a salvo en su caso, sus derechos y obligaciones como militante activo de RSP.

**SEGUNDO:** Notifíquese al C. Jorge Mario Madrigal Silva el presente Acuerdo y Dictamen a través de los Estrados Digitales que se encuentran ubicados en el Sitio Oficial de internet del Partido, ubicado en la página <https://www.redessocialesprogresistas.org/estrados-digitales/>. También se ordena notificar el presente asunto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal de Baja California para los efectos legales conducentes.

**TERCERO:** El Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, en ejercicio de la facultad que le confiere la Asamblea Nacional en el artículo QUINTO TRANSITORIO de los Estatutos, deberá nombrar de inmediato al nuevo Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal en Baja California.

El presente Acuerdo y Dictamen fue aprobado por Unanimidad de las y los integrantes de la Comisión Ejecutiva Nacional. Desahogados todos los puntos del orden del día, se levanta se sesión extraordinaria, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día de la fecha.



# Comisión Ejecutiva Nacional


ACUERDO: RSP-CEN 05/21

**ATENTAMENTE**  
"Por un México hacia adelante"

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL


DocuSigned by:  
  
13A6FE83E63A4F2...

**JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**

DocuSigned by:  
  
41C604E42BB441E...

**JESÚS HERNÁNDEZ SALVADOR**  
**SECRETARIO ADJUNTO**

**JOSÉ JERÓNIMO ESQUINCA CANO**  
**SECRETARIO TÉCNICO A**

DocuSigned by:  
  
FBBDB4AF11FD4D0...

**IRENE MUÑOZ TRUJILLO**  
**SECRETARIA TÉCNICA B**



# Comisión Ejecutiva Nacional

ACUERDO: RSP-CEN 05/21

DocuSigned by:

D81F40856345405...

**RENE RICARDO FUJIWARA MONTELONGO**  
**SECRETARIO NACIONAL DE OPERACIÓN POLÍTICA**  
**Y VINCULACIÓN SOCIAL**

DocuSigned by:

KARLA YADIRA SOTO MEDINA

**SECRETARÍA NACIONAL DE OPERACIÓN ELECTORAL**

**VIRGEN ROBLES MURCIO**

**SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

DocuSigned by:

484E73F77E67464...

**ZULY FERIA VALENCIA**  
**SECRETARIA NACIONAL JURÍDICA**

DocuSigned by:

E0B4A56D7100427...

**ERIKA CRESPO CASTILLO**  
**REPRESENTANTE DE LAS REDES DE MUJERES PROGRESISTAS**

DocuSigned by:

9F6745BC981E4CB...

**MICHEL VÁZQUEZ TIRADO**  
**REPRESENTANTE DE JÓVENES PROGRESISTAS**